

Sesión: CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA
ORDINARIA

Fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Hora: 12:00 hrs.

Lugar: México, Distrito Federal
Río Guadiana No. 31, piso 6°.

ACTA DE SESIÓN

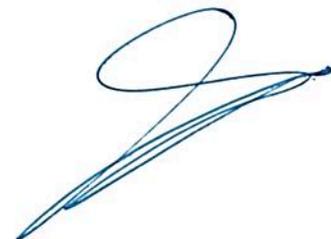
Integrantes Asistentes

- Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.



Orden del Día

- I. Revisión y aprobación del orden del día.**
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.**
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.**
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**
 - A.1. Folio 0001700272514
 - A.2. Folio 0001700273914
 - A.3. Folio 0001700297614
 - A.4. Folio 0001700298214
 - A.5. Folio 0001700299314
 - A.6. Folio 0001700300414
 - A.7. Folio 0001700300514
 - A.8. Folio 0001700301014
 - A.9. Folio 0001700301114
 - A.10. Folio 0001700301314
 - A.11. Folio 0001700301714
 - A.12. Folio 0001700302614
 - A.13. Folio 0001700302714
 - A.14. Folio 0001700302814
 - A.15. Folio 0001700302914
 - A.16. Folio 0001700305814
 - A.17. Folio 0001700306114
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.**
 - B.1. Folio 0001700259414
 - B.2. Folio 0001700270914
 - B.3. Folio 0001700290414
 - B.4. Folio 0001700293814
 - B.5. Folio 0001700297314
 - B.6. Folio 0001700300014
 - B.7. Folio 0001700300214
 - B.8. Folio 0001700302014
 - C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)**
 - C.1. Folio 0001700285614
 - C.2. Folio 0001700285814
 - D. Cumplimiento de resolución**
 - D.1. Folio 0001700218314 RDA – 3964/14
 - E. Asuntos Diversos – Versión Pública**
 - E.1. Folio 0001700281114
 - E.2. Folio 0001700281214



Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP – Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Se aprueba el acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.

A.1. FOLIO 0001700272514

Contenido de la solicitud: "QUISIERA CONOCER CUANTAS PERSONAS HAN SIDO SANCIONADAS POR EL DELITO DE PELIGRO DE CONTAGIO, PREVISTO EN EL ARTICULO 199 BIS DEL CODIGO PENAL FEDERAL"(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.2. FOLIO 0001700273914

Contenido de la solicitud: "1.- SE SOLICITA ACCESO A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE LA DEPENDENCIA INICIO EN SU MOMENTO EN CONTRA DE" (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, CAIA, COPLADII y DGCS, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.3. FOLIO 0001700297614

Contenido de la solicitud: "SOLICITO INFORMACION SOBRE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, MANDOS POLICIALES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATALES Y MUNICIPALES DETENIDOS POR LA PGR POR PROBABLES VINCULOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DESDE EL AÑO 2000 HASTA LA FECHA. ESPECIFICAR SU SITUACION ACTUAL; POR EJEMPLO, SI FUERON ABSUELTOS POR FALTA DE PRUEBAS O SI, AL SER DECLARADOS CULPABLES, SE DICTO UNA SENTENCIA EN SU CONTRA. ESPECIFICAR EN TODOS LOS CASOS DICHA SENTENCIA. TAMBIEN SOLICITO SE DE A CONOCER EL CARGO QUE TENIAN ESTAS PERSONAS AL MOMENTO DE SER DETENIDOS Y LA ORGANIZACION CRIMINAL, SI ES QUE LA HUBIERA, CON LA QUE PRESUNTAMENTE MANTENIAN VINCULOS. LA INFORMACION DEBE DESGLOSARSE POR AÑOS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF, VG y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a si fueron absueltos por falta de pruebas o si, al ser declarados culpables, se dictó una sentencia en su contra, así como el cargo que tenían estas personas al momento de ser detenidos y la organización criminal.

A.4. FOLIO 0001700298214

Contenido de la solicitud: "SOLICITO SE ME INFORME: 1. CUANTOS PLANTIOS DE HOJA DE COCA (PLANTA CON LA QUE SE PRODUCE LA COCAINA) HAN SIDO LOCALIZADOS EN MEXICO DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS. 2. EN QUE LUGARES SE HALLARON: COMUNIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO DE LA REPUBLICA. 3. QUE DESTINO TUVIERON LOS PLANTIOS, ¿FUERON ASEGURADOS, INCINERADOS? 4. A QUE GRUPO CRIMINAL SE LE ATRIBUYE LA PROPIEDAD DE LOS PLANTIOS LOCALIZADOS."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, OM y PFM, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada por las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la finalidad de realizar una nueva búsqueda, así como solicitar información a otras Unidades Administrativas.

A.5. FOLIO 0001700299314

Contenido de la solicitud: "SOLICITO INFORMACION SOBRE EL NUMERO DE MENORES DE EDAD DETENIDOS POR ESTAR RELACIONADOS CON DELITOS COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA, TRAFICO DE DROGAS Y DE INDOCUMENTADOS, HOMICIDIO, SECUESTRO, PORTACION DE ARMAS DE FUEGO Y POR DAR INFORMACION A GRUPOS CRIMINALES, DESDE EL AÑO 2000 A LA FECHA. LA INFORMACION DEBE SER DESGLOSADA POR ENTIDAD FEDERATIVA. ESPECIFICAR EL DELITO EN EL QUE HABRIAN INCURRIDO, LA EDAD Y EL SEXO DE LOS MENORES Y SI DESEMPEÑABAN UN ROL ESPECIFICO DENTRO DE UNA ORGANIZACION CRIMINAL. PRECISAR CON QUE GRUPO DEL CRIMEN ORGANIZADO MANTENIAN VINCULOS. TAMBIEN DESEO SABER CUANTOS DE ELLOS HAN SIDO SOMETIDOS A JUICIO EN JUZGADOS ESPECIALIZADOS. QUIENES HAN SIDO DEVUELTOS A SUS PADRES, TUTORES O FAMILIARES O HAN SIDO LLEVADOS A UNA CASA HOGAR PARA SU ADOPCION. CUANTOS RECIBIERON ATENCION PSICOLOGICA. CONOCER SI LOS MENORES HABIAN RECIBIDO ADIESTRAMIENTO EN TACTICAS PARAMILITARES O EN ELABORACION DE DROGAS SINTETICAS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a la edad de los menores, rol dentro de las organizaciones criminales, si fueron sometidos a juicio en juzgados especializados, cuantos han sido devueltos a su padres o tutores o familiares, cuantos han sido llevados a una casa hogar para su adopción, cuantos recibieron atención psicológica o si recibieron adiestramiento en tácticas paramilitares o en elaboración de drogas sintéticas, y de los años anteriores al 2006.

A.6. FOLIO 0001700300414

Contenido de la solicitud: "SOLICITO EL NUMERO DE DENUNCIAS QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA HA RECIBIDO REFERENTES AL DELITO DE TORTURA DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE OCTUBRE DE 2014. ASIMISMO, SOLICITO LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION SOBRE CUANTOS DE ESTOS CASOS SE ENCUENTRAN EN INVESTIGACION, CUANTOS EN PROCESO Y CUANTOS HAN SIDO SANCIONADOS HASTA LA FECHA. TODO LO ANTERIOR DESGLOSADO POR AÑO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones

legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC y COPLADII.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada por las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la finalidad de realizar una nueva búsqueda, así como solicitar información a otras Unidades Administrativas.

A.7. FOLIO 0001700300514

Contenido de la solicitud: "SOLICITO EL NUMERO DE CONSIGNACIONES QUE HA REALIZADO LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA TRAS HABER ACREDITADO LA TORTURA MEDIANTE LA APLICACION DEL PERITAJE DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION MEDICA Y PSICOLOGICA DE POSIBLES HECHOS DE TORTURA (PROTOCOLO DE ESTAMBUL), LO ANTERIOR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2014, DESGLOSADO POR AÑO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 20 12, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, FEVIMTRA y COPLADII.

ACUERDO Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada por las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la finalidad de realizar una nueva búsqueda, así como solicitar información a otras Unidades Administrativas.

A.8. FOLIO 0001700301014

Contenido de la solicitud: "SOLICITO ME INFORME EL NUMERO DE CASOS QUE HAN SIDO DENUNCIADOS A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA REFERENTES AL DELITO DE HOMICIDIO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE OCTUBRE DE 2014, DESGLOSADOS POR AÑO, COMETIDOS POR POLICIAS FEDERALES. CUANTOS DE ESTOS CASOS HAN SIDO CONSIGNADOS, CUANTOS SE ENCUENTRAN EN PROCESO Y CUANTOS HAN SIDO SANCIONADOS HASTA LA FECHA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII y PFM.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada por

las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la finalidad de realizar una nueva búsqueda, así como solicitar información a otras Unidades Administrativas.

A.9. FOLIO 0001700301114

Contenido de la solicitud: "SOLICITO ME INFORME EL NUMERO DE CASOS QUE HAN SIDO DENUNCIADOS A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA REFERENTES AL DELITO DE HOMICIDIO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE OCTUBRE DE 2014, DESGLOSADOS POR AÑO, COMETIDOS POR MILITARES. CUANTOS DE ESTOS CASOS HAN SIDO CONSIGNADOS, CUANTOS SE ENCUENTRAN EN PROCESO Y CUANTOS HAN SIDO SANCIONADOS HASTA LA FECHA". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada por las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la finalidad de realizar una nueva búsqueda, así como solicitar información a otras Unidades Administrativas.

A.10. FOLIO 0001700301314

Contenido de la solicitud: "INFORMES Y/O VERSION PUBLICA DE TODOS LOS INFORMES ENTREGADOS O HECHOS DEL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA PGR A LOS PADRES DE LOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA CON MOTIVO DE LOS EVENTOS DE VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS ACONTECIDOS EL IGUALA Y AYOTZINAPA LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, así como a SEIDO.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada por las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la finalidad de realizar una nueva búsqueda, así como solicitar información a otras Unidades Administrativas.

A.11. FOLIO 0001700301714

Contenido de la solicitud: "SOLICITO EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR ESA PROCURADURIA POR EL DELITO DE DESAPARICION FORZADA, CUANTAS HAN SIDO CONSIGNADAS, CUANTAS CONTINUAN EN PROCESO Y EN CUANTAS SE HA EMITIDO UNA SENTENCIA. LA INFORMACION LA REQUIERO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE OCTUBRE DE 2014, DESGLOSADAS POR AÑO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, VG y COPLADII.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada por las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la finalidad de realizar una nueva búsqueda, así como solicitar información a otras Unidades Administrativas.

A.12. FOLIO 0001700302614

Contenido de la solicitud: "SOLICITO SABER SI MARTINIANO VIZCARRA BURGOS, SUBDIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE SINALOA, TIENE APROBADA LA EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA COMO LO ESPECIFICA LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ARTICULO 88." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.13. FOLIO 0001700302714

Contenido de la solicitud: "SOLICITO SABER SI MARTINIANO VIZCARRA BURGOS, SUBDIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE SINALOA, TIENE APROBADA LA EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA COMO LO ESPECIFICA LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ARTICULO 88." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.14. FOLIO 0001700302814

Contenido de la solicitud: "SOLICITO SABER SIMARCO ANTONIO HIGUERA GOMEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, TIENE APROBADA LA EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA COMO LO ESPECIFICA LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ARTICULO 88." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.15. FOLIO 0001700302914

Contenido de la solicitud: "SOLICITO SABER SI MARCO ANTONIO HIGUERA GOMEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, TIENE APROBADA LA EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA COMO LO ESPECIFICA LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ARTICULO 88." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.16. FOLIO 0001700305814

Contenido de la solicitud: "Solicito un listado de las personas que fueron consignadas en el estado de Durango durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 24 de noviembre del 2014, detallando los delitos por los que fueron consignados, el lugar donde purgan su condena y cuántos fueron absueltos." (Sic.)

Respuesta al requerimiento de información adicional: "La solicitud se refiere a un listado estadístico de la cantidad de personas que fueron puestas a disposición de los Agentes del Ministerio Público Federal, adscritos a la delegación Durango de la Procuraduría General de la República, durante el periodo comprendido en la presente solicitud, desglosando los delitos por los que fueron consignados; en caso de haber sido sentenciados, especificar el centro penitenciario donde se encuentran reclusos y cuantos fueron absueltos". (Sic.)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a datos de sentenciados y/o absueltos, así como por los lugares donde purgan su condena.

A.17. FOLIO 0001700306114

Contenido de la solicitud: "1.- ME PROPORCIONEN EL TOTAL DE DELITOS DEL FUERO FEDERAL, POR TIPO DE DELITO Y ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LOS AÑOS 2000 AL 2013 O LOS QUE TUVIESEN DISPONIBLES. 2.- ME PROPORCIONEN EL TOTAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE PRESUNTOS DELITOS DEL FUERO FEDERAL, POR TIPO DE DELITO Y ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LOS AÑOS 2000 AL 2013 O LOS QUE TUVIESEN DISPONIBLES. 3.- ME PROPORCIONEN EL TOTAL DE DELITOS, ACUSACIONES, QUERELLAS Y DENUNCIAS QUE SON COMPETENCIA DEL FUERO FEDERAL, POR TIPO DE DELITO Y ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LOS AÑOS 2000 AL 2013 O LOS QUE TUVIESEN DISPONIBLES. MUCHAS GRACIAS POR EL FAVOR DE SU RESPUESTA." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a denuncias y/o querellas.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700259414

Contenido de la solicitud: "1. QUE DEPENDENCIA ES LA COMPETENTE PARA CONOCER DE LA RECLAMACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO SI LA ACTIVIDAD IRREGULAR ES COMETIDA POR EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA DELEGACION ESTATAL LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN AGUASCALIENTES Y SI LA RECLAMACION PUEDE INTERPONERSE ANTE LA PROPIA DELEGACION EN AGUASCALIENTES. 2. CUAL ES EL DOMICILIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER LA RECLAMACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. 3. SI PUEDO SEÑALAR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CUANTOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACION, JUICIOS DE NULIDAD, AMPAROS SE HAN PROMOVIDO ANTE ESTA AUTORIDAD POR CONCEPTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE DEBIENDOME ADEMAS INFORMAR LO SIGUIENTE: 1. NUMERO DE EXPEDIENTE 2 AUTORIDAD RESOLUTORA Y SENTIDO DE LA RESOLUCION 3 MONTO SOLICITADO COMO REPARACION DEL DAÑO Y CUALES FUERON SUS CONCEPTOS 4 MONTO PAGADO COMO PAGO REPARACION DEL DAÑO Y CUALES FUERON SUS CONCEPTOS 5. CUAL ES LA ACTIVIDAD IRREGULAR EN QUE INCURRIO EL ESTADO."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: DGAJ.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva respecto de número de expediente, autoridad resolutora y sentido de la resolución, monto solicitado como reparación del daño y cuáles fueron sus conceptos, monto pagado como pago reparación del daño y cuáles fueron sus conceptos y cuál es la actividad irregular en que incurrió el estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción IV de la citada Ley.

B.2. FOLIO 0001700270914

Contenido de la solicitud: "NUMERO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTRUIDOS ANTE EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y EN SUCASO, COPIA DEL EXPEDIENTE DE CADA PROCEDIMIENTO DESDE SU INICIO HASTA SU RESOLUCION DEFINITIVA." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad,

confirmó la clasificación de reserva, respecto de copia de los expedientes de cada procedimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, fracciones I y IV, 14 fracción IV y 18 fracción II de la citada Ley.

B.3. FOLIO 0001700290414

Contenido de la solicitud: "SE INFORME SOBRE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE EXISTEN EN CONTRA DEL C." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

B.4. FOLIO 0001700293814

Contenido de la solicitud: "NOMBRAMIENTO O CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONTRATACION DE MIGUEL MANRIQUE BETANZOS, EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL PUESTO, AREA DE ADSCRIPCION, DATOS DE CONTACTO, ASI COMO EL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES DEL ULTIMO AÑO DESGLOSADO POR MES." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y DGAJ.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de confidencialidad, respecto de datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la citada Ley.

B.5. FOLIO 0001700297314

Contenido de la solicitud: "DIRECCION DE CADA UNO DE LOS BIENES INMUEBLES ASEGURADOS O INCAUTADOS POR DELITOS CONTRA LA SALUD A PERSONAS O EMPRESAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CADA UNO DE LOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 2005 Y EL 2014." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y OM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva por tratarse de información inmersa en averiguación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la citada Ley, con relación al 16 del CFPP.

B.6. FOLIO 0001700300014

Contenido de la solicitud: "COPIA CERTIFICADA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN LA AVERIGUACION PREVIA 5326/2013, INTEGRADA ANTE LA AGENCIA 2 MESA 4, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION JALISCO. AVERIGUACION PREVIA INTEGRADA CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE UN SUPUESTO ILICITO RELACIONADO CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA INDICIADA ES ZARINA ELIZABETH PANIAGUA WEBB." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva por tratarse de información inmersa en averiguación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la citada Ley, con relación al 16 del CFPP.

B.7. FOLIO 0001700300214

Contenido de la solicitud: "EL NUMERO DE MEDICOS Y PSICOLOGOS ADSCRITOS A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA CAPACITADOS PARA REALIZAR PERITAJES DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION MEDICA Y PSICOLOGICA DE POSIBLES HECHOS DE TORTURA (PROTOCOLO DE ESTAMBUL). SOLICITO EL NOMBRE DE ESOS MEDICOS, ASI COMO LA ORGANIZACION O INSTITUCION POR LA QUE HAN SIDO CAPACITADOS PARA LA APLICACION DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL Y SU CURRICULO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva por tratarse de información inmersa en averiguación previa, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, fracción IV y 18, fracción II de la citada Ley.

B.8. FOLIO 0001700302014

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE EL PROCEDIMIENTO O INVESTIGACION QUE SE LLEVO A CABO POR PARTE DE LA PGR POR LAS 22 PERSONAS MUERTAS Y 68 PERSONAS HERIDAS POR EL CHOQUE DE LA PLATAFORMA MOVIL DE NOMBRE USUMACINTA, CONTRA EL POZO KAB 101 EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2007." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva por tratarse de información inmersa en averiguación previa, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 fracciones I y III y 18 fracción II de la citada Ley, con relación al 16 del CFPP.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

C.1. Folio 0001700285614

C.2. Folio 0001700285814

D. Asuntos Diversos – Versiones Públicas

D.1. Folio 0001700281114

Contenido de la solicitud: "SOLICITO EN FORMATO ELECTRONICO (CD,DVD) O EN COPIA SIMPLE LA CARPETA(EXPEDIENTE) 20.HALLAZGOS GUERRERO QUE SE COMPONE DE 121 FOJAS Y SELOCALIZA EN LA COORDINACION GENERAL DE INVESTIGACION DE LASUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES. ESTA SOLICITUD PARTE DE LA RESPUESTA OTORGADA POR LA PGR EN LA SOLICITUDCON NUMERO DE FOLIO 0001700255014 Y QUE ANTECEDE DEL RECURSO DE REVISIONRDA 1723/14.." (sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, determinaron confirmar la reserva y confidencialidad de la información conforme a lo manifestado en los artículos 14 fracción III y 18 fracción II de la citada Ley, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

E. Asuntos Diversos – Versiones Públicas

E.1. Folio 0001700281114

Contenido de la solicitud: "SOLICITO EN FORMATO ELECTRONICO (CD,DVD) O EN COPIA SIMPLE LA CARPETA(EXPEDIENTE) 20.HALLAZGOS GUERRERO QUE SE COMPONE DE 121 FOJAS Y SELOCALIZA EN LA COORDINACION GENERAL DE INVESTIGACION DE LASUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES. ESTA SOLICITUD PARTE DE LA RESPUESTA OTORGADA POR LA PGR EN LA SOLICITUDCON NUMERO DE FOLIO 0001700255014 Y QUE ANTECEDE DEL RECURSO DE REVISIONRDA 1723/14.." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 30, 41 y 70, fracción IV de su Reglamento, este Comité de Información, una vez que tuvo a la vista la versión pública así como la versión íntegra de la solicitud de los oficios y por unanimidad, autoriza la versión pública.

E.2. Folio 0001700281214

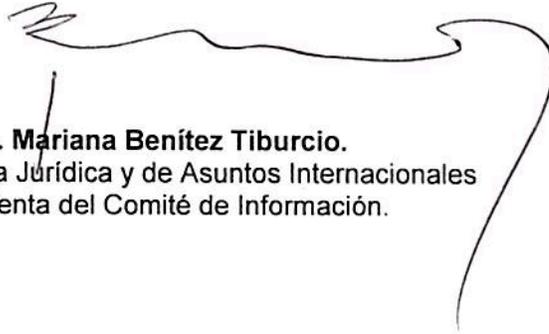
Contenido de la solicitud: "SOLICITO PREFERIBLEMENTE EN FORMATO ELECTRONICO (CD,DVD) O EN COPIASIMPLE, LA CARPETA (EXPEDIENTE) 70 POLICIAS Y MILITARES GUERRERO1968-1971 QUE SE COMPONE DE 212 FOJAS Y SE LOCALIZA EN LA COORDINACIONGENERAL DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA ENINVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES. ESTA SOLICITUD PARTE DE LA RESPUESTA OTORGADA POR LA PGR EN LA SOLICITUDCON NUMERO DE FOLIO 0001700255014 Y QUE ANTECEDE DEL RECURSO DE REVISIONR DA 1723/14." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 30, 41 y 70, fracción IV de su Reglamento, este Comité de Información, una vez que tuvo a la vista la versión pública así como la versión íntegra de la solicitud de los oficios y por unanimidad, autoriza la versión pública.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del año 2014, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

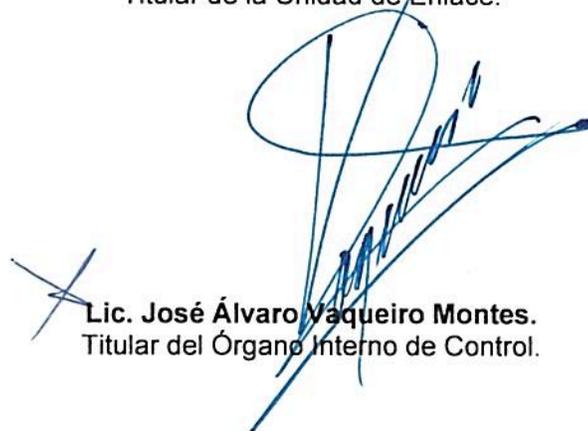
Integrantes.



Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.
Titular del Órgano Interno de Control.